

Suscríbase en la Redacción  
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las  
Cuatro-calles (á donde se di-  
rigrán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscriben la  
librería de Razola: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergues  
y comp.ª: Zaragoza, Polo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.ª

Sale los martes, jueves y  
domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
El Excmo. Sr. secretario de estado y del des-  
pacho de lo Interior con fecha 1.º del corriente  
me dice lo que sigue:

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha  
servido dirigirme con esta fecha el real decreto  
siguiente:

»En virtud del decreto que he tenido á  
bien expedir en 30 del mes próximo pasado pa-  
ra la creación del cuerpo de ingenieros civiles,  
he venido en mandar lo siguiente: Art. 1.º Se  
establecerá en esta capital desde octubre del  
corriente año y bajo la inspección del director  
del observatorio astronómico una escuela espe-  
cial de ingenieros geógrafos. Art. 2.º Se enseña-  
rán en ella la trigonometría rectilínea y esféri-  
ca, la geometría analítica y descriptiva, los  
cálculos diferencial é integral, la topografía y  
geodésia, los principios generales de mineralogía  
y geognósia, la delineación y el dibujo topo-  
gráfico, ejercitándose los alumnos prácticamen-  
te en las observaciones astronómicas y en las  
operaciones topográficas y geodésicas. Art. 3.º Es-  
tas enseñanzas las desempeñarán por ahora el  
director del observatorio astronómico, dos in-  
genieros, uno de minas y otro de caminos, ca-  
nales y puertos, de los empleados en las escue-  
las especiales de estos ramos, y un profesor de  
delineación. Los sueldos, gratificaciones y gastos  
que para ellas se necesitaren se pagarán por  
cuenta de la cantidad asignada para el fomento  
de la agricultura y artes. Art. 4.º Reservándose  
el director del observatorio la enseñanza de la  
topografía y geodésia y de los cálculos diferen-  
cial é integral, corresponden al profesor inge-  
niero de minas la de mineralogía y geognósia,  
y al de caminos, canales y puertos la de trigo-  
nometría rectilínea y esférica, y de geometría  
analítica y descriptiva. Art. 5.º Los inspectores  
generales de minas y de caminos, canales y

puertos me propondrán con arreglo á esta cla-  
sificación los ingenieros profesores, y el director  
de la escuela el de delineación y dibujo topo-  
gráfico. Art. 6.º El número de alumnos que ha-  
yan de admitirse, las condiciones que para ello  
se exijan, y todo lo relativo á la escuela, serán  
objeto de un reglamento que me propondrá  
el director de ella. Art. 7.º Cuando llegare el  
caso de crear el cuerpo de ingenieros geógrafos,  
el director de la escuela será colocado en él,  
teniendo en consideración la utilidad de los ser-  
vicios que como tal haya prestado. Tendréislo  
entendido, y dispondreis lo necesario para su  
cumplimiento."

De orden de S. M. lo comunico á V. S.  
para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á los ayuntamientos de los  
pueblos de esta provincia para su conocimiento  
y demas fines que convenga. Toledo 15 de ma-  
yo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
El Excmo. Sr. secretario de estado y del des-  
pacho de lo Interior con fecha 1.º del corriente  
me ha dirigido la real orden siguiente:

»S. M. la REINA Gobernadora, en confor-  
midad al real decreto que tuvo á bien expedir  
en 30 de abril de este año, se ha servido re-  
solver que los gobernadores civiles y demas au-  
toridades ó corporaciones encargadas de obras  
públicas, así como los ingenieros, directores de  
las de los puertos mercantes, se entiendan di-  
rectamente respecto á estos asuntos con el ins-  
pector general de caminos, canales y puertos,  
remitiéndole los expedientes, planos, relaciones,  
proyectos y demas antecedentes sobre la materia."

Lo que participo á los ayuntamientos de los  
pueblos de esta provincia. Toledo 15 de mayo  
de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
Es muy continuo el abuso de los particulares

y ayuntamientos de la provincia en remitir á esta gobernacion civil todas las solicitudes que creen convenientes á sus intereses, estendidas en papel comun, separándose de las disposiciones legales que rigen en la materia, y causando un perjuicio poco digno de disimulo á la real Hacienda. Son diversos los objetos que se propone el gobierno en el establecimiento del papel sellado, y todos llevan por objeto la utilidad pública. En este supuesto las autoridades no deben mirar con indiferencia la falta de cumplimiento de las disposiciones reales, antes bien se hallan en el caso de hacerlas cumplir religiosamente. Ya se ha encargado esto mismo repetidas veces, y como sea justo poner término á esta clase de descuidos, y ninguna pena sea mas proporcionada que la de no admitir las solicitudes que contengan semejante defecto, prevengo á todos los ayuntamientos y particulares de esta provincia que á nada se dará curso ni se resolverá ninguna esposicion que no venga estendida en papel del sello correspondiente, lo que debe hacerse saber al público por medio de edictos para que ninguno ignore esta determinacion, y los ayuntamientos cuidarán de usar en los negocios de oficio el papel destinado para estos asuntos, y no de otro. Toledo 18 de mayo de 1835.

*Intendencia de la provincia de Toledo.*— La direccion general de rentas provinciales me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 29 del mes anterior me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En consecuencia del expediente promovido por D. José Benito Español, socio director de la fábrica de cristales de la Coruña, de que V. I. dió cuenta en 19 de enero último, se ha servido declarar S. M. la REINA Gobernadora, que con arreglo á la real orden de 6 de marzo de 1834 el carbonato de sosa español está exento del pago de los derechos de puertas. De real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1835.— Domingo de Torres.

La que traslado VV. para su conocimiento y demas fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 8 de mayo de 1835.— El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

*Intendencia de la provincia de Toledo.*— La direccion general de rentas provinciales ha comunicado á esta intendencia la siguiente real orden.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha de 4 del corriente la real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por el artículo 9º de la real

(2)

instruccion de los derechos de puertas de 16 de enero de este año, está prevenido que todos los que tengan géneros, frutos y efectos constituidos en depósito, presenten á la administracion, cada tres meses, una relacion de las aplicaciones ó ventas que hayan hecho para el consumo interior, de las extracciones para otros puntos, y de las existencias que resulten; completando el pago por lo destinado al consumo, si antes no lo hubiesen ya realizado, como en la primera parte del mismo artículo se previene. El término para presentar las relaciones expresadas no se ha fijado hasta ahora; pero no pudiendo tolerarse que en este punto haya dilaciones que entorpezcan el ingreso de los fondos del erario, es la soberana voluntad de S. M. la REINA gobernadora que no se admitan despues de pasados los tres primeros dias siguientes al vencimiento de los tres meses, y que al que dentro de este término no las haya presentado se le exijan inmediatamente por completo los derechos de todos los géneros depositados, de que no acredite documentalmente tenerlos ya satisfechos por haberlos vendido ó destinado para el consumo, ó que los han extraido para otros puntos. Pasados los indicados tres dias, los administradores, de acuerdo con los intendentes ó subdelegados, procederán sin dilacion á disponer los aforos de aquel número de casas que estimen conveniente, entre las que hubiesen cumplido con presentar las relaciones, procediendo á lo que corresponda en el caso de encontrarse faltas ó inexactitudes. S. M. no quiere que se moleste al comercio con un aforo general cada tres meses; pero si que á su vez se practique inesperadamente con todos una medida represiva en general, de que la real Hacienda no puede prescindir, y que contra nadie en particular se dirige. Lo digo á V. I. de real orden para su inteligencia, y que siempre que se halle próximo el vencimiento de los tres meses, tenga el cuidado de recordar á los intendentes el cumplimiento de esta obligacion con la anticipacion oportuna, previniéndoles que den cuenta del resultado.»

Y la inserto á V. S. para su mas exacto y puntual cumplimiento, previniéndole que con el objeto de facilitar la operacion de los aforos han de tener presente esa intendencia y oficinas la última parte del artículo 10 de la real instruccion de 16 de enero último, y que verificadas las liquidaciones por los efectos consumidos en los tres meses, segun las relaciones presentadas, cuidará V. S. de que se forme, con sujecion al modelo adjunto, un estado del importe de los derechos de los géneros depositados, el cual se servirá V. S. remitirme sin el menor retraso; dándome aviso del recibo de esta orden y de quedar en ejecutarla. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1835.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia y pueda tener su debido y mas

exacto cumplimiento he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta capital. Toledo 14 de mayo de 1835. — El marques de Casa-Pizarro.

Bilbao 8 de mayo.

Hemos sabido de una manera indudable, y con suma satisfacción que el señor M. J. Lapidge, comandante del bergantín de guerra de S. M. B. *Ringdove*, se ha presentado al Excmo. Sr. comandante general de las provincias Vascongadas y á la Ilma. diputación de este señorío, y ha ofrecido en su nombre y en el del gefe principal de todos los buques del rey de la Gran-Bretaña destinados á estos mares, auxiliar por cuantos medios se hallen á su alcance á las autoridades legítimas de su augusta aliada la REINA nuestra Señora, ya sea ocupándose en conducir pliegos, armas y municiones, ya cruzando la costa para impedir que los rebeldes reciban socorros. Esta patente prueba de la cordialidad con que el gobierno inglés trata de estrechar mas y mas cada dia los vínculos de la alianza que le unen al de Doña ISABEL II, es un feliz presagio del seguro triunfo de su causa.

*Idem. Alcance.* La facción de Vizcaya al mando de Saraza, ha salido ayer mañana desde Llodio y ha tomado la dirección de Arratia. Castor con su gavilla en Zaya. Ibarrola y Arroyo han pasado para Arciniega.

El pretendiente permanecia antes de ayer en Oñate con los batallones guipuzcoanos.

El coronel Castañeda con su columna se halla en Baracaldo.

La facción vizcaína al mando del cabecilla Sarasa en Arratia.

Zumalacarregui con la facción Navarra en Oñate. (*Revista Mensajero.*)

## TOLEDO.

Mayo 13 de 1835.

Copia del parte parte dado por el señor comandante general de esta provincia al Excmo. Sr. capitán general del distrito, en que detalla los pormenores de la acción dada á los facciosos en 6 del corriente, y de que se dió conocimiento al público en el suplemento al Boletín del viernes 8 del corriente.

»Excmo. Sr. — Sabedor de que los enemigos de nuestra amada REINA habian conseguido traer á los montes de Toledo un coronel, para que reuniendo las facciones del Perfecto, la Diosa, Gil Galan &c., y reasumiendo el mando de todas las organizase é instruyese, determiné hacer segunda expedición combinada sobre dichos montes, dirigiéndola yo personalmente á

(3)

fin de encontrarlas y batirlas, aunque para ello tuviese que salir de los límites de mi provincia.

»Previne al coronel D. Antonio Diaz Herrera que con la columna de su mando, compuesta de 200 infantes y 28 caballos, penetrase en los referidos montes, partiendo desde Marjaliza 6 leguas á mi izquierda á las cinco de la tarde del dia 5 del mes actual; que recorriese durante la noche diferentes valles que suelen servir de guarida á los facciosos, parando á la amanecer sobre Robledollano, una legua del valle de Galvez. Al romper el dia encontró en el valle de Gil García 7 facciosos y mató cuatro, entre ellos un cabecilla, cogiéndoles 6 yeguas, capas &c. segun verá V. E. por su parte cuya copia incluyo.

»El teniente coronel D. Miguel María Campero debia penetrar con su columna de 170 infantes y 30 caballos partiendo al anochechar del mismo dia desde la Retuerta, pueblo situado cuatro leguas á mi derecha, recorriendo diferentes puntos muy frecuentados tambien por los facciosos, pasar á corta distancia de la Torre de Hambran y establecerse en las alturas que llaman el Palacio, á tres cuartos de legua del citado valle de Galvez. Registró varios que habian servido de campamento á los facciosos, pero no encontró á ninguno.

»Yo, desde las Ventas con Peña Aguilera, partí por el centro á las siete y media de la noche del propio dia 5 con la columna de mi mando compuesta de 83 infantes y 50 caballos, y pasando por el Molinillo me dirigí á la boca del valle del Gavilan, desde donde constantemente tuvimos que marchar á la desfilada de á uno por la mucha maleza y escabrosidad del terreno. Despues de siete leguas larguísimas, á las ocho y media de la mañana del dia 6, encontré á las espresadas facciones reunidas en el valle de Galvez en número de 200 hombres. Verlos, y aunque colocados en una posición muy bien escogida, el disponer atacarla por el frente y flancos, y el tomarlas, fue obra de pocos minutos; tal era el ardor que todos tenian de batirse y la decisión de los valientes que tengo el honor de mandar. Los facciosos se replegaron entonces á la falda de una alta sierra, y parapetados entre los espesos jarales que la cubren sobre un terreno pedregoso y de subida muy difícil, creyeron poder sostenerse, y victorearon á su presunto rey, cuyo grito fue contestado con el de viva ISABEL II, y con el fuego certero y vivísimo de mis infantes, que cargaban á la carrera al tiempo que los envolvía por la derecha la mayor parte de la caballería y algunos caballos por la izquierda, á pesar de la fragosidad y mucha pendiente del terreno por uno y otro lado. Fue tal el terror que los entró al verse acometer con tanta bizarría, que no repitieron ya el grito que antes habian dado, y principiaron á dispersarse entre la maleza. Treparamos á la altura, y al llegar á ella iban los enemigos tan rendidos que allí mismo fueron

alcanzados y muertos varios, entre ellos el coronel titulado general. El fuego que ya entonces nos hacian los cabecillas unidos era para salvarse, procurando entretener nuestra marcha triunfante aunque penosísima. Todavía sin embargo los perseguimos hasta completar mas de una legua por un terreno de lo mas áspero y pedregoso que he visto en mi vida, y regresamos porque ni hombres ni caballos podian ya mas. Nosotros contamos hasta 17 enemigos muertos, pero la maleza ocultaba muchos mas, y segun las noticias posteriores pasan de 40 los muertos. Los heridos fueron muchos, y entre ellos un cabecilla. He sabido despues que han muerto varios de ellos, alguno á tres leguas del sitio de la accion. El grupo mayor, que reunido huyó á nuestra vista á lo último, no pasaba de 7 individuos, y los mas que pudieron reunirse durante la noche fueron 15. Se les cogió cuanto tenian en el campamento y 10 mulas, 21 caballos y yeguas, inclusa la que montaba el faccioso la Diosa, y su sable, que arrojó para huir mejor, varias armas y otros enseres. Tres individuos han caido vivos en poder de la tropa, y por ladrones y asesinos los he mandado fusilar.

»No he tenido otra desgracia que la de que hirieran gravemente al bizarro sargento segundo de la segunda compañía de voluntarios de Castilla José María Blanco, y un caballo coato.

»La faccion ha quedado completamente destruida, y aterrados todos los que sobreviven á la accion, de modo que ya se me han presentado dos pidiendo indulto que se le ha concedido, y espero que todavía se presentarán mucho mas.

»Recomendar á ningun individuo en particular no es posible, porque todos han rivalizado en valor y decision, por lo cual pongo á V. E. los nombres de todos los oficiales que mandaban los distintos destacamentos que componian la columna de mi cargo, esperando de V. E. que tendrá la bondad de elevarlo al conocimiento de S. M. para que sepa hasta donde puede contar con oficiales y tropas tan valientes disciplinadas y decididas.

De las 10 mulas cogidas, 8 eran de tres urbanos de Yébenes y de uno de Consuegra, y se les han restituido al momento con la mayor generosidad. Todas las demas caballerías se han vendido, y su producto se repartirá mañana á la tropa. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 10 de mayo de 1835.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

*Nota.* Uno de los tres prisioneros era mayor en la faccion, no se supo su nombre hasta poco antes de morir, que dijo moria por Carlos V, y que se llamaba Miguel Torres, procurador del número de la ciudad de Mérida.

*Nota de la redaccion.*

Estamos autorizados para asegurar que desde la fecha del parte se han presentado á ob-

tener el indulto hasta 31 individuos de las facciones de Perfecto Sanchez, la Diosa y Vicente Ventero (a) Corulo, habiendo quedado esta última reducida á su cabecilla y 5 hombres, que por su corto número encuentran mas facilidad para ocultarse, pero que no tardarán en ser presos ó esterminados.

El parte dado por el coronel D. Antonio Diaz Herrera, al que se refiere el señor comandante general, es el siguiente:

»En virtud de las instrucciones que V. S. se sirvió comunicarme, emprendí mi marcha con esta columna á las cinco de la tarde de ayer desde el pueblo de Marjaliza. No descansé en toda la noche, ocupándola en reconocer escrupulosamente los valles de San Marcos, de las Torqueras, de la Sierpe y Pobeda, hasta poco antes de amanecer, que con noticia de que los facciosos podrian hallarse en el valle de Gil García, dividí mi fuerza, encargando de una parte al capitán del provincial de Córdoba don José Morales para que cayese al rayar el dia sobre dicho valle, al paso que yo le dominaba poniéndome á su vista y contacto, ocupando la precisa salida que podian tener aquellos. Pronto me anunciaron los tiros que el capitán Morales habia dado con ellos; no eran mas que 7, de los cuales 4 mataron nuestros soldados, entre ellos uno llamado oficial, cuyo despacho durante la ausencia del pretendido rey, que se le encontró en el bolsillo, inclayo á V. S. Se les cogieron 6 yeguas, algunas armas, capas, mantas y otros efectos de poco valor, propios de tan dignos personajes. Se distinguió en esta pequeña operacion el teniente del provincial de Santiago D. García Pardo. Despues de concluida ocupé con el todo de la columna la cabeza del valle de Revuelva hasta Robledollano, donde esperé la orden de V. S. que acaba de proporcionarme la satisfaccion de reunirme á sus inmediatas órdenes.—Los señores oficiales y tropa, así del provincial de Córdoba como del de Santiago, tiradores de seguridad y 4º ligero de caballería, que me han acompañado en esta jornada de quince dias, han sufrido las privaciones y desvelos de tan penoso servicio con un entusiasmo digno solamente de la justa causa que defendemos de nuestra jóven y adorada REINA Doña ISABEL II.—Sr. comandante general de la provincia de Toledo.

#### AVISO.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Marrupe (distante dos leguas y media de Talavera de la Reina): su dotacion anual 2.600 reales pagados por tercios, la mitad por propios y la otra mitad por repartimiento vecinal: el que quiera solicitarla dirigirá sus memoriales al ayuntamiento francos de porte que admitirán hasta el 24 de junio próximo.

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.